ANEXO 01

RESUMEN DE LA TARIFA DE ESTABLECIMIENTOS

La tarifa resulta de multiplicar los siguientes factores:

R.E.U. = VUM x Incidencia Musical x Aforo x Horas al Mes x Categoría x Medio de Uso PARA OBTENER LA TARIFA, MULTIPLICAR EL VALOR PORCENTUAL DEL VUM POR EL % DEL VUM DE LA COLUMNA AY POR LOS VALORES QUE CORRESPONDE A LAS COLUMNAS (B), (C), (D) y (E). SI EL RESULTADO DEL CÁLCULO ES INFERIOR A LOS MÍNIMOS DETALLADOS EN CADA CLASIFICACIÓN, SE APLICARÁ LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS, LOS MISMOS QUE NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A DESCUENTOS.

ENOUGHTHAN COULTON A DEGLECTION.					
GLASIFICACIÓN [1]	(A) % VUM VALOR VUM: S/ 2.50	(B) AFORO DEL LOCAL	(C) HORAS DE MÚSICA EN EL MES	(D) CATEGO- RIA	(E) MEDIO DE USO
A. MUSICA INDISPENSABLE: UTILIZADA EN DISCOTECAS, SALSOTECAS, SALSODROMOS, CLUBES NOCTURNOS, ACADEMIAS DE BAILE Y SIMILARES. TARIFA MINIMA: 100 VUM	100% VUM	SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO Y/O VERIFICACIÓN DE UNIMPRO. EN EL CASO DE DISCOTECAS Y SIMILARES,	SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO Y/O VERIFICACIÓN DE UNIMPRO.	1era. 0.30 2da. 0.27 3ra. 0.24 4ta. 0.21 5ta. 0.18	EQUIPO REPRODUCTOR DE SONIDOS E IMÁGENES 0.12
		EL AFORO SE DETERMINARÁ EN FUNCION A LAS UBICACIONES Y PISTA DE BAILE.			EQUIPO REPRODUCTOR DE SONIDOS 0.15
B. MUSICA NECESARIA: BARES, PUB, KARAOKES Y SIMILARES.	60% VUM	SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO Y/O VERIFICACIÓN DE UNIMPRO.	SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO Y/O VERIFICACIÓN DE UNIMPRO.	1era. 0.30 2da. 0.27 3ra. 0.24 4ta. 0.21 5ta. 0.18	EQUIPO REPRODUCTOR DE SONIDOS E IMÁGENES 0.12
TARIFA MINIMA: 50 VUM					EQUIPO REPRODUCTOR DE SONIDOS 0.15
C. MÚSICA SECUNDARIA: MÚSICA DE AMBIENTACION, EJECUTADA POR MEDIOS MECÁNICOS EN ESTABLECI-MIENTOS O LOCALES DONDE SE EXPENDE COMIDA Y/O BEBIDAS AL PUBLICO, SEA QUE FORMEN UNA PARTE O DEPENDENCIA DE OTRO ESTABLE-CIMIENTO O SEAN INDEPENDIENTES. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS, TIENDAS POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES, DE TRABAJA, DE ESPAROFIMENTO, CLUBES SOCIALES Y DEPARTAMENTALES, ASOCIACIONES, CINES, TERMINALES TERRESTRES, AÉREOS, MARITIMOS Y FERROVIARIOS. TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS (AÉREO, TERRESTRE, MARITIMO Y FERROVIARIO). EN GENERAL, TODO ESTABLECIMIENTO.		SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO Y/O VERIFICACIÓN DE UNIMPRO.	SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO Y/O VERIFICACIÓN DE UNIMPRO.	1era. 0.30 2da. 0.27 3ra. 0.24 4ta. 0.21 5ta. 0.18	EQUIPO REPRODUCTOR DE SONIDOS E IMÁGENES 0.12 EQUIPO REPRODUCTOR DE SONIDOS 0.15
TARIFA MINIMA: 15 VUM DESCUENTOS APLICABLES	18-1				NSUAL HOTELES. ES. Y SIMILARES
1.Descuento por simplificación recaudatoria: Para ser acreedor al descuento el usuario debe obligares a pagar en una sola factura y por transferencia electrónica dos o más establecimientos, acogiéndose al descuento de 1% por cada establecimiento hasta el tope de 15%.	o 27.5% por pago adelantado semestral, siempre que las remuneraciones se efectúen dentro de los 25 días del mes de emisión de la factura. o 32.5% por pago adelantado anual, siempre que las remuneraciones se efectúen dentro de los 25 días del mes de emisión de la factura.			ESTRE-	TARIFA
Descuento por suscripción del contrato: Este descuento será aplicable siempre y cuando el usuario suscriba el contrato por adhesión antes de la emisión del comprobante de pago.	4. Descuentos por grandes aforos: Se aplicará este descuento a usuarios del catálogo de UNIMPRO que sumen grandes aforos en los términos establecidos en el Reglamento General de UNIMPRO.				US \$ 2.00
3. Descuentos por pagos adelantados	Nota:			4 *	US \$ 1.50
o 12.5% por pronto pago mensual, siempre que el pago de las remuneraciones se efectúe dentro de los 25 días del mes de emisión de la factura. o 17.5% por pago adelantado	La Tarifa de Establecimientos no incluye los bailes y espectáculos que en ellos se realicen por el propio conductor o terceros, debiendo abonarse la Tarifa para este tipo de eventos.				US \$ 1.00
trimestral, siempre que las remuneraciones se efectúen dentro de los 25 días del mes de emisión de la factura.		The state of the s		1* y 2*	US \$ 0.75

¹ La mención en esta clasificación es enunciativa y no limitativa.